



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

---

Año II

10 de Noviembre de 1988

Núm. 77

---

## INDICE

|                                  | Pág. |
|----------------------------------|------|
| <b>PROYECTOS DE LEY</b>          |      |
| PL-6                             |      |
| DE AUTORIZACION DE ENDEUDAMIENTO | 649  |

DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA EL EJERCICIO DE 1988 CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE 4.605 VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA TRIENAL DE VIVIENDAS: DICTAMEN DE COMISION.

## PROYECTOS DE LEY

PL-6

DE AUTORIZACION DE ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA EL EJERCICIO DE 1988 CON DESTINO A LA CONS-

TRUCCION DE 4.605 VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA TRIENAL DE VIVIENDAS: DICTAMEN DE COMISION.

## PRESIDENCIA

Emitido dictamen por la Comisión de Presupuestos y Hacienda, relativo al Proyecto de Ley de autorización

de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1988 con destino a la construcción de 4.605 viviendas incluidas en el programa trienal de viviendas, con fecha 3 de noviembre de 1988, en conformidad con lo establecido en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. n° 67, de 29 de octubre de 1988).

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, a la vista del Informe de conformidad emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley de autorización de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias para

el ejercicio de 1988 con destino a la construcción de 4.605 viviendas incluidas en el Programa trienal de viviendas y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento, tiene el honor de elevar al Sr. Presidente de la Cámara Dictamen de conformidad con el precitado Proyecto de Ley, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias n° 46, de 12 de julio de 1988, con la salvedad de las correcciones de tipo técnico que a continuación se indican: la Disposición Adicional pasa a ser Disposición Final Primera y la Disposición Final pasa a ser Disposición Final Segunda.

En la Sede del Parlamento, a 3 de noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE  
LA COMISION,  
José J. Rodríguez Rguez.

EL SECRETARIO DE  
LA COMISION,  
José M. Suárez Gil.